

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO,**

Considerando:

Que, mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial No. 426 del 28 de enero del 2015, entró en vigencia la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTON PUERTO QUITO, que fue sancionada por la alcaldesa Narciza Párraga Ibarra, el 24 de diciembre de 2014.

Que, mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial No. 380 del 26 de octubre del 2015, entró en vigencia la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS, que fue sancionada por la alcaldesa Narciza Párraga Ibarra, el 29 de junio del 2015.

Que, en el Registro Oficial No. 842 del 16 de septiembre del 2016, se publicó LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS, que fue sancionada por la alcaldesa Narciza Párraga Ibarra, el 24 de mayo del 2016.

Que, los contribuyentes del Cantón Puerto Quito han formulado reclamos a la administración municipal para que no se les requiera el certificado de no adeudar al GAD Municipal, en trámites administrativos en los que el Municipio no incurre en costos de otorgamiento, ni en las solicitudes presentadas a Alcaldía para ejecución de obras y por servicios de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Que, se ha venido exigiendo a los contribuyentes el formulario de no adeudar al Municipio en las mencionadas solicitudes que en la mayoría de los casos no pueden ser atendidas por motivos presupuestarios.

Que, la exigencia del certificado de no adeudar al municipio se ha convertido en una carga onerosa para la comunidad.

Que, el Art. 264, numeral 5) establece la competencia exclusiva de la Municipalidad para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, en concordancia con lo que dispone el Art. 55, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Que, el Art. 60, literal e) de este cuerpo legal establece que es atribución del Alcalde presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas que creen, exoneren o supriman tributos.

En uso de las facultades constitucionales, inciso final del Art. 264 de la Constitución de la República y Art. 60 de COOTAD,

Expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y A LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE

TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS.

ART. 1.- Al final del numeral 44 del Art. 6 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las tasas por servicios técnicos y administrativos, agréguese lo siguiente:

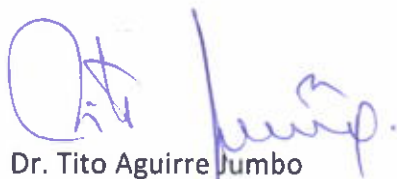
“Este certificado no se exigirá en los trámites administrativos de las solicitudes de los ciudadanos dirigidas a Alcaldía para peticiones de obras públicas, de reclamos por servicios, así como en los trámites de los servicios que presta la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial”.

ART. 2.- En la parte final de la primera disposición general de la referida Ordenanza, elimínese la frase **“como tampoco se exigirá el certificado de no adeudar al municipio”.**

ART. 3.- En la Ordenanza que reforma la Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Impuesto al Rodaje y Pago de Tasas, **elimínese el Art. 1.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a 20 de junio del 2019.



Dr. Tito Aguirre Jumbo

ALCALDE



Dr. Napoleón Borja Borja

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Puerto Quito, a 25 de junio del 2019, la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y A LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones ordinarias de fechas 14 y 20 de junio del año 2019.- **LO CERTIFICO.-**



Dr. Napoleón Borja Borja

SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.- Puerto Quito, a 25 de junio del 2019; de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y A LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS**, para su sanción respectiva.



Dr. Napoleón Borja Borja

SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.- Puerto Quito, a 27 de junio del 2019.- De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y A LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS**. Con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.




Dr. Tito Aguirre Jumbo

ALCALDE DEL CANTÓN

CERTIFICACIÓN:

Puerto Quito, a 27 de junio del 2019; el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, certifica que el Doctor Tito Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón, proveyó y firmó la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y A LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, IMPUESTO AL RODAJE Y PAGO DE TASAS**, en la fecha señalada. LO CERTIFICO.-



Dr. Napoleón Borja Borja

SECRETARIO GENERAL